



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2024-MPLC/A

Quillabamba, 01 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 162-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 126-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0392-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0459-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Director de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 796-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4155 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "Las Incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: (...) 3. **Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)**";

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprobó el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 123-2023-MPLC**, de fecha 22/12/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención para el Año Fiscal 2024, por un importe de S/. 117, 695,830.00 (**Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles**), y mediante **Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC**, de fecha 22/12/2023, se promulgo dicho acuerdo;

Que, por su parte, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 2° de la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante **Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01**, establece: "**La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan (...)**";

Que, mediante Informe N° 162-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 20 de marzo del 2024, el CPC. Hebert Y. Blanco Tapia – Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la existencia de recursos disponibles por incorporar por **SALDOS DE BALANCE 2023**, ascendente a la suma de S/. 14,913,558.63 soles; asimismo, recomienda que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remita las prioridades de atención en materia de inversiones (mayores asignaciones y/o incorporaciones de inversiones no previstas) con cargo a los recursos disponibles de saldos de balance, correspondiente al Rubro Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones;

Que, mediante Informe N° 126-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 22 de julio del 2024, la Econ. Bithia M. Rozas Silva – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, que en atención documento descrito en el párrafo precedente, se tiene la petición del Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, quien solicita la **verificación de idea de pertinencia de cierre brechas** de las siguientes ideas de proyectos:

N°	DENOMINACION DE LA IDEA DE PROYECTO	MONTO
1	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TIOBAMBA PLAYA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO	97,980.00
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IE. 1363 DEL CENTRO POBLADO DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO	67,765.00
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE CHIRIMOYA Y GUANÁBANA EN LOS SECTORES DE HUAYANAY ALTA, LA JOYA, HUAYANAY CENTRO Y PORONCOY, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	69,410.00
4	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	131,897.00
5	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LAS RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA POR EROSIÓN DE TALUD ALEDAÑO AL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	177,427.00
TOTAL		544,479.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2024-MPLC/A

En atención a lo descrito, **Concluye**, señalando que a través de la Oficina de Presupuesto se atienda la solicitud de mayor asignación presupuestal para la formulación de estudios pre inversión con SALDO DE BALANCE 2023 por el importe de S/. 500,000.00 Soles, correspondientes al Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 0392-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto - C.P.C Hebert Yhon Blanco Tapia, señala que, en atención a la necesidad requerida por la Oficina Formuladora de Inversiones, se debe incorporar en la fuente de Financiamiento 5 –Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/ 50,000.00 soles, dichos recursos son para ser asignados para los gastos que demande la elaboración de estudios de pre inversión, que serán incorporados en gastos de capital (inversión) que se encuentran considerados en la Genérica de Gasto 2,6; en ese sentido **solicita** la autorización mediante Acto resolutivo para la incorporación de mayores recursos por saldo de balance del año 2023 en el presupuesto de nuestra Entidad Municipal en el mes de agosto del presente año, que corresponde a la fuente de financiamiento: 5 – Recursos Determinados: Rubro; 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 según el siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	
Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Sub Genérica de Ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance	S/. 500,000.00
TOTAL INGRESOS	S/. 500,000.00

EGRESOS	En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	
Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría del Gasto: 6. Gastos de Capital	
Genérica del gasto: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	
Proyecto/producto: 2001621-ESTUDIOS PREINVERSION	S/. 500,000.00
TOTAL PLIEGO	S/. 500,000.00

Que, con Informe N° 0459-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 31 de julio de 2024, el Mgt. John Vargas Muñoz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal para la incorporación de mayores recursos por saldo de balance del año 2023 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención en el mes de agosto, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 796-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 01 de agosto de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y el marco normativo pertinente, concluye opinando que es **PROCEDENTE AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por Saldo de Balance del año 2023**, en el presupuesto de la entidad en el mes de agosto del presente año por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por estar conforme a lo regulado por el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, (...);

Que, mediante Proveído N° 4155, de fecha 01 de agosto de 2024 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por Saldo de Balance del Año Fiscal 2023, en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención, que corresponde a la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), conforme a lo regulado por el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	
Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Sub Genérica de Ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance	S/. 500,000.00
TOTAL INGRESOS	S/. 500,000.00

EGRESOS	En Soles
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	
Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría del Gasto: 6. Gastos de Capital	
Genérica del gasto: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	
Proyecto/producto: 2001621-ESTUDIOS PREINVERSION	S/. 500,000.00
TOTAL PLIEGO	S/. 500,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383 -2024-MPLC/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Presupuesto, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC-EEC
ALCALDIA
GM
OGPP
OPTO
OAF
UC
UT
OTK
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

